

SEGUNDO CONGRESO
LEGISLADORES
MUNICIPALES



HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE



Procesos Parlamentarios

Reglas y Normas Generales sobre la Conducción de los Procesos Parlamentarios en las Legislaturas Municipales

Conferenciante: **Lcdo. Charlie Rodríguez**
Ex-Presidente del Senado de Puerto Rico

[Liderazgo Municipal]

“El líder exitoso debe entender y aplicar el principio del esfuerzo cooperativo y ser capaz de inducir a sus seguidores a hacer lo mismo. El liderazgo exige poder y el poder exige cooperación.”

Napoleón Hill



[Liderazgo Municipal]

- El Legislador Municipal es un líder porque:
 - Tiene la capacidad de influenciar e inspirar a los habitantes de su respectivo municipio.
 - Es la persona responsable de dirigir la gestión política-administrativa municipal de manera efectiva, con la finalidad de aumentar el grado de eficiencia en la administración pública municipal.



Liderazgo Municipal

■ Un líder municipal exitoso:

- Administra de manera efectiva, ágil y eficiente
- Maneja de manera eficaz y transparente los recursos, bienes y servicios municipales
- Solidariza y consolida las relaciones interpersonales de su equipo de trabajo
- Satisface equitativamente las necesidades de sus habitantes
- Desarrolla alternativas para resolver problemas
- Mejora la calidad de vida de sus ciudadanos
- Promueve el cambio
- Establece sistemas de control de gestión interna



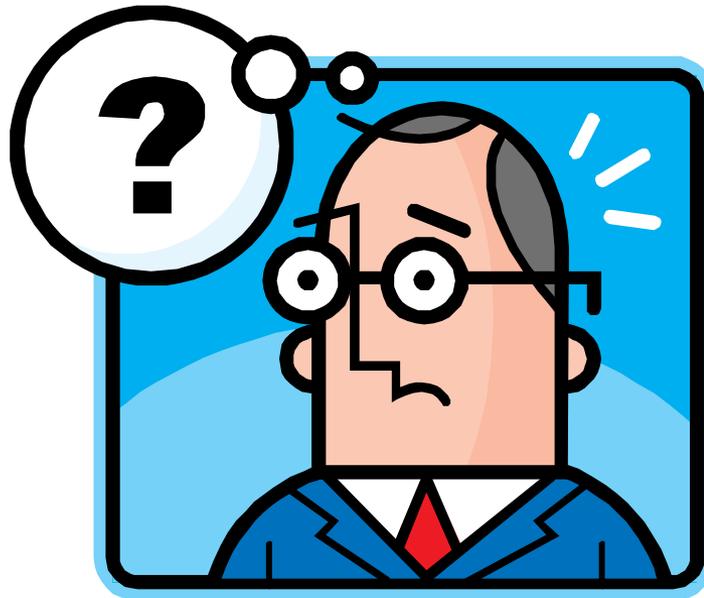
[Liderazgo Municipal]

- Es por ello que el líder municipal debe:
 - Alentar y asegurar la Autonomía Municipal
 - Dar prioridad al desarrollo sostenible de su municipio
 - Hacer frente a los desafíos aprovechando las oportunidades
 - Asumir responsabilidad en la toma de decisiones para hacer que las cosas sucedan
 - Tener una visión clara de cuál es el plan integral de desarrollo para su municipio
 - Trabajar en beneficio del pueblo y no para provecho personal
 - Tener disposición y honestidad
- en su gestión pública



[Liderazgo Municipal]

Pero... ¿Cómo lo logramos?...
¿Cuál herramienta utilizamos
para lograr el cambio?



[Liderazgo Municipal]

Proponiendo, defendiendo y aprobando medidas ante la Legislatura Municipal que atiendan asuntos inherentes al Municipio y sus habitantes.



[Procesos Parlamentarios]

- **El Derecho Parlamentario** permite:
 - deliberar de forma ordenada,
 - economizar tiempo,
 - establecer un orden de prioridades,
 - atender cada uno de los asuntos de forma independiente,
 - asegurar el derecho de la mayoría a gobernar, y
 - asegurar el derecho de la minoría a expresarse y a persuadir a sus oponentes.



[Procesos Parlamentarios]

- **Las Reglas Parlamentarias** son el conjunto de normas procesales cuyo propósito es reglamentar de forma democrática los trabajos y acuerdos dirigidos a la aprobación de mociones, ordenanzas o resoluciones.



Procesos Parlamentarios

- Los **Principios Generales del Derecho Parlamentario** son:
 - **Orden** – constituye la deliberación de forma ordenada discutiendo un asunto a la vez permitiendo la misma oportunidad a todos los miembros de expresar sus ideas.
 - **Igualdad** – constituye la potestad de los miembros a disfrutar de los mismos derechos, responsabilidades, obligaciones y privilegios concedidos por las leyes de Puerto Rico y el Reglamento Interno adoptado por la Legislatura Municipal.



Procesos Parlamentarios

- **Los Principios Generales del Derecho Parlamentario** son:

- ***Justicia*** – constituye el derecho de los miembros a conocer, hacer preguntas y estar informados de los asuntos que se discuten o voten en la asamblea.
- ***Derecho de la Minoría*** – constituye el derecho a expresar libremente sus opiniones aunque sean contrarias a la mayoría.
- ***Derecho de la Mayoría*** – constituye el derecho a gobernar haciendo valer y respetar las opiniones y expresiones de todos los miembros acatando la voluntad de la mayoría.



[Procesos Parlamentarios]

■ Los Poderes Parlamentarios del Presidente son:

- Poder para decidir quién tendrá el uso de la palabra.
- Poder para decidir cuestiones de orden.
- Poder para evitar discusiones irrelevantes.
- Poder para preservar el orden y el respeto.



Reglas Básicas para Procesos Parlamentarios

- Todo miembro deberá o podrá:
 - Tener oportunidad de expresarse.
 - Solicitar a la Presidencia un turno para poder participar en debates y deberá esperar la anuencia del Presidente para ello.
 - Mantenerse de pie mientras hace uso de la palabra.
 - Esperar que todo miembro que desee hablar sobre determinado asunto así lo haya hecho para poder solicitar un segundo turno.
 - Debatir en un mismo debate en uno o dos turnos.



Reglas Básicas para Procesos Parlamentarios

- Todo miembro deberá o podrá:
 - Debatir en turnos de hasta 10 minutos.
 - Debatir dirigiéndose a la Presidencia.
 - Hacer mención de otro miembro, en la exposición de los asuntos o temas traídos a la consideración de la Presidencia.
 - Evitar dirigirse a otro miembro por su nombre propio.
 - Pedir permiso a la Presidencia si desea hacer preguntas.
 - Dirigirse a los miembros con cortesía y respeto de lo contrario podrá ser llamado al orden por la Presidencia.



Reglas Básicas para Procesos Parlamentarios

- Todo miembro deberá o podrá:
 - Solicitar la oportunidad de hablar antes de dar inicio a la votación.
 - Evitar interrupciones impropias o manifestaciones en voz alta.
 - Evitar ataques personales contra algún miembro.
 - Sentarse inmediatamente una vez la Presidencia declare fuera de orden la solicitud.
 - Votar en contra de una moción propuesta por él o ella.



Reglas Básicas para Procesos Parlamentarios

- Todo miembro deberá o podrá:
 - Iniciar y cerrar el debate de una moción propuesta por él o ella, siempre que no haya agotado el límite de minutos en los turnos previos.
 - Solicitar turno para presentar más de un asunto.
 - La Presidencia tiene derecho a secundar mociones.



Procesos Parlamentarios en Legislaturas Municipales

- La Ley de Municipios Autónomos de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, establece procedimientos parlamentarios a las legislaturas municipales en determinadas instancias tales como:



Procesos Parlamentarios en Legislaturas Municipales

- Eximir el pago de arbitrios

“Mediante ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción.”

Art. 2.007 Ley de Municipios Autónomos



Procesos Parlamentarios en Legislaturas Municipales

- Aprobación del sueldo de los alcaldes

“La Legislatura Municipal aprobará, con el voto de dos terceras partes de los miembros del cuerpo, el reglamento que regirá los procedimientos de evaluación, determinación y adjudicación, del sueldo del alcalde.”

Art. 3.012 Ley de Municipios Autónomos



Procesos Parlamentarios en Legislaturas Municipales

- Normas y principios para la aprobación de proyectos de ordenanzas o resoluciones
 - (a) Deberá radicarse por escrito ante el Secretario, quien lo registrará y remitirá al Presidente para su inclusión en la agenda de la sesión ordinaria de la Legislatura.
 - (b) Deberá ser leído antes de considerarse y someterse a votación.
 - (c) Requerirá el voto afirmativo de la mayoría del número total de los miembros de que se compone la Legislatura.



Procesos Parlamentarios en Legislaturas Municipales

- Cont. - Normas y principios para la aprobación de proyectos de ordenanzas o resoluciones

(d) Tendrá efectividad en la fecha que sea firmado por el alcalde.

(e) Con dos terceras ($2/3$) partes del número total de los miembros se podrá aprobar cualquier proyecto de ordenanza o resolución que haya sido devuelto por el alcalde con sus objeciones.



Procesos Parlamentarios en Legislaturas Municipales

- Cont. - Normas y principios para la aprobación de proyectos de ordenanzas o resoluciones

(f) Toda ordenanza y resolución regirá desde la fecha que se indique en su cláusula de vigencia.

(g) Ninguna ordenanza o resolución será invalidada porque se haya aprobado como ordenanza debiendo haberlo sido como resolución o viceversa.



Procesos Parlamentarios en Legislaturas Municipales

- Cont. - Normas y principios para la aprobación de proyectos de ordenanzas o resoluciones

(h) La aprobación de las resoluciones seguirá el mismo trámite de las ordenanzas, excepto que las resoluciones sobre asuntos internos de la Legislatura no tendrán que tener la aprobación del alcalde.

Art. 5.007 Ley de Municipios Autónomos



Procesos Parlamentarios en Legislaturas Municipales

- Aprobación del proyecto de resolución del presupuesto del municipio

“La Legislatura dedicará una de sus sesiones ordinarias para la discusión, consideración y aprobación del proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y egresos del municipio.”

Art. 5.003 Ley de Municipios Autónomos



Procesos Parlamentarios en Legislaturas Municipales

- Venta de Propiedad Municipal

“La venta de cualquier propiedad municipal que se realice tendrá que ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución.”

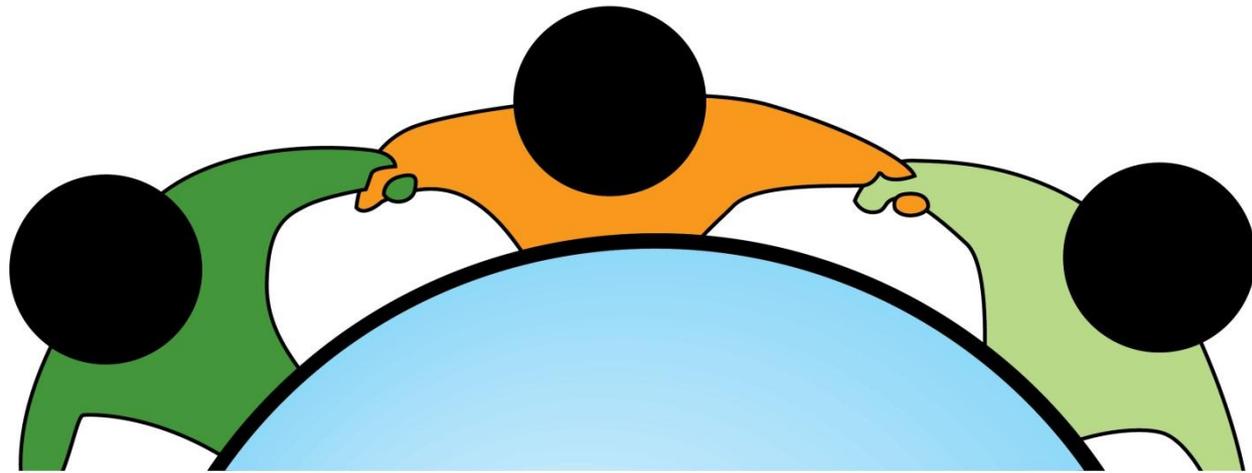
Art. 10.005-A Ley de Municipios Autónomos



Fuentes Bibliográficas

- Procedimiento Parlamentario 2001, Sánchez Acevedo, Genaro; Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico
- Ley de Municipios Autónomos de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada





SEGUNDO CONGRESO
LEGISLADORES
MUNICIPALES



HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE